



**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

22<sup>DA</sup> Legislatura Municipal

2<sup>DA</sup> Sesión Ordinaria

Fecha: 3 de septiembre de 2025

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

**Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026**  
(Proyecto de Ordenanza núm. 22 Serie 2024-2025)

**PARA ADOPTAR UNA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR, AGILIZAR Y MODERNIZAR SU FUNCIONAMIENTO, PROVEER UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y RESPONDER A SUS NECESIDADES DE MANERA MÁS EFICIENTE; PARA ACTUALIZAR EL ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y LOS ORGANIGRAMAS DE VARIOS DEPARTAMENTOS U OFICINAS, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA DE PROGRAMAS. PARA ENMENDAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE TALES DEPARTAMENTOS, SEGÚN LA FUSIÓN DE LOS MISMOS Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocido por el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los Municipios a crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.003 del Código Municipal establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permite atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a presentarse y la capacidad fiscal del municipio. Además, la organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones específicas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante los reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

## Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, establece en su artículo 1.039, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá facultades y deberes sobre los asuntos locales que se confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (m) de dicho artículo establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La presente administración tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, en aras como promover una ejecución más eficiente y que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía.
- POR CUANTO:** Como parte de esos esfuerzos, mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2022-2023, firmada el 22 de agosto de 2022, se separaron la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Departamento de la Familia y Educación como dos (2) unidades administrativas independientes una de la otra y las re denominó como el Departamento de Ayuda al Ciudadano y el Departamento de Educación Municipal.
- POR CUANTO:** A esos efectos, la Oficina de Enlace con el Departamento de la Familia fue eliminada y sus funciones fueron redirigidas al Departamento de Ayuda al Ciudadano.
- POR CUANTO:** Luego de los cambios en la ejecución y con el fin de promover una prestación de servicios más eficiente y ágil y que se ajuste a las necesidades de la ciudadanía entendemos ventajoso eliminar los actuales departamentos de; Departamento de Ayuda al Ciudadano y el Departamento de Educación Municipal para unirlos y fusionarlos entre sí; y crear una unidad administrativa que las agrupará bajo el nuevo Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano.
- POR CUANTO:** El Código Municipal integra la participación municipal mediante iniciativas con la Organización para el Mercadeo como Destino (DMO, por sus siglas en inglés) para aumentar el turismo local como actividad económica que redundará en la creación de empleos.
- POR CUANTO:** El Art. 5.025 del Código de referencia fomenta el involucramiento del Municipio con actividades de turismo, promoción y mercado del desarrollo turístico, con el propósito de desarrollar y fortalecer la salud fiscal de los municipios mediante la creación de empleos, principio fundamental para el bienestar general de sus residentes.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 12, Serie 2017-2018 enmendó el organigrama departamental del Departamento de Desarrollo Cultural, Turismo y

## Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

Educación, separando y redefiniendo las funciones y asuntos educativos y lo denominó bajo el Departamento de Desarrollo de Turismo y Cultura.

**POR CUANTO:** Posteriormente en la Ordenanza Número 4, Serie 2022-2023, se creó la unidad independiente re denominándola como Departamento de Educación Municipal siendo este autónomo.

**POR CUANTO:** Al presente, el organigrama departamental vigente con las especificaciones del puesto opera bajo el Departamento de Desarrollo de Turismo y Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico.

**POR CUANTO:** Luego de los cambios y nuevas iniciativas en la búsqueda de mejorar la situación financiera del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, y con el fin de promover y generar la creación de empleos de forma ágil y sostenida entendemos apropiado armonizar una mejor eficiencia municipal. Para ello, es necesario unir el Departamento de Desarrollo de Turismo y Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico y denominarlo el Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico.

**POR CUANTO:** A esos efectos, es necesario enmendar y actualizar el plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, sus especificaciones de Clase, algunos Organigramas Departamentales y el Organigrama Municipal de forma tal que realicen las debidas correcciones y se reflejen los cambios anteriormente desglosados.

**POR CUANTO:** Como parte de las evaluaciones de los distintos departamentos y oficinas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y con el propósito de lograr un mejor funcionamiento que redunde en un servicio de calidad a los ciudadanos, esta Ordenanza propone adoptar una nueva estructura organizacional para el Municipio Autónomo de Aguas Buenas con el propósito de mejorar, agilizar y modernizar su funcionamiento, proveer un mejor servicio a la ciudadanía y responder a sus necesidades de manera más eficiente.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

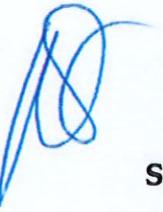
**SECCIÓN 1RA:** Enmendar y actualizar el organigrama administrativo de la Rama Ejecutiva Municipal.

**SECCIÓN 2DA:** Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva a los fines de eliminar los puestos: Director/a de Ayuda al Ciudadano (Núm. Cod. 32410-E, Escala 7), Director/a de Desarrollo Económico (Núm. Cod. 32411, Escala 8), Director/a de Desarrollo de Turismo y Cultura (Núm. Cod. 32414-E, Escala 6) y Director/a de Educación (Núm. Cod. 32415-E, Escala 4).

## Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

**SECCIÓN 3RA:** Unir la Oficina de Ayuda al Ciudadano y la Oficina de enlace con el Departamento de la Familia Estatal, con sus respectivos programas, del Departamento de Familia y Educación, creando una unidad administrativa independiente, la cual será llamada el Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano. Dicho departamento será dirigido por un(a) Director(a) bajo la supervisión de la Alcaldesa. Se crea el organigrama departamental del nuevo Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano, con las especificaciones descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y sus especificaciones de Clase a los fines de crear la clase del puesto de confianza de Director(a) del Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano, con las especificaciones y escala salarial descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:**  Realizadas las transferencias de los Departamentos y de los puestos anteriormente desglosados, se procederá a enmendar el organigrama departamental del Departamento de Ayuda al Ciudadano y el Departamento de Educación Municipal con los cambios en las especificaciones de clase de puestos descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza y denominarlo como el Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano.

**SECCIÓN 6TA:** Unir el Departamento de Turismo y Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico con sus respectivos programas, creando una unidad administrativa independiente, la cual será llamada el Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico bajo la supervisión directa de la Alcaldesa. Se crea el organigrama departamental del nuevo Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, con las especificaciones descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 7MA:** Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y sus especificaciones de Clase a los fines de crear la clase del puesto de confianza de Director(a) del Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, con las especificaciones y escala salarial descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 8VA:** Realizadas las transferencias de los Departamentos y de los puestos anteriormente desglosados, se procederá a enmendar el organigrama departamental del Departamento de Turismo, Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico con los cambios en las especificaciones de clase de puestos descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza y denominarlo como el Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico.

## Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

- SECCIÓN 9NA:** Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva a los fines de modificar las especificaciones de clases descritas para atemperar las mismas a la nueva estructura organizacional del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 10MA:** Crear un nuevo Organigrama Municipal que refleje los cambios establecidos en la Ordenanza Número 12, Serie 2017-2018 y la Ordenanza Número 4, Serie 2022-2023 y atemperar los mismos a las nuevas incorporaciones y fusiones contenidos en la presente Ordenanza, los cuales se hacen formar parte de la misma.
- SECCIÓN 11MA:** Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, sus especificaciones de Clase y Organigramas Departamentales según aprobados por la Ordenanza número 16 del 2008-2009, según enmendada, con las disposiciones expuestas en la presente ordenanza, a partir del 16 de agosto de 2022.
- SECCIÓN 12MA:** Actualizar las especificaciones de puestos, para ajustarlas a los nuevos programas transferidos y a los nuevos departamentos creados mediante la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 13RA:** Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

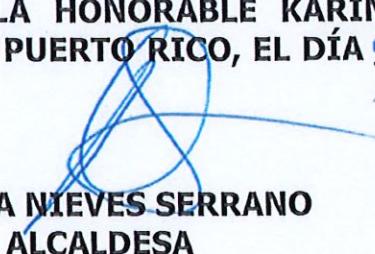


**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



**CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO**  
**SECRETARIO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**



**KARINA NIEVES SERRANO**  
**ALCALDESA**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López  
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, JUANA MELÉNDEZ CAMACHO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 2, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2<sup>da</sup> Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 3 de septiembre de 2025.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14**    **VOTOS ABSTENIDOS 0**    **VOTOS EN CONTRA 0**

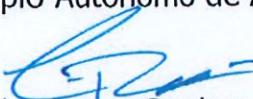
**VOTOS AFIRMATIVOS:**

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 9) Hon. Miguel Resto Mejías
- 10) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 11) Hon. José Rosario Díaz
- 12) Hon. Linette López López
- 13) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

**AUSENTES O EXCUSADOS**

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 de septiembre de 2025.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal





Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Organigrama Organizacional  
Año Fiscal 2025-2026



  
KARINA NIEVES SERRANO  
ALCALDESA  
09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Director(a) de Servicios Integrados de Familia, Educación y  
Ayuda al Ciudadano

---

**Naturaleza del Trabajo**

Trabajo profesional de liderazgo estratégico que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar los servicios municipales dirigidos a la familia, la educación y la atención ciudadana. Este cargo integra funciones sociales, educativas y comunitarias, mediante programas de apoyo a la población vulnerable, servicios educativos colaborativos y proyectos de ayuda directa a los residentes del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Se espera que el/la Director(a) impulse el uso de tecnología y alianzas intersectoriales para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

**Aspectos Distintivos del Trabajo**

El (la) empleado(a) realiza funciones de alta complejidad y responsabilidad, demostrando un alto grado de iniciativa y juicio propio. Trabaja bajo la supervisión general del/de la Alcalde(sa) o un funcionario designado de mayor jerarquía, y recibe directrices generales sobre la política pública municipal. El desempeño se evalúa mediante informes, reuniones periódicas y resultados alcanzados en los programas a su cargo. Se espera el uso de plataformas digitales para el manejo de casos, planificación de actividades y documentación de impacto.

**Ejemplos de Trabajo**

Planifica, organiza, dirige y supervisa los servicios municipales dirigidos a la familia, la educación, y la atención ciudadana.

Supervisa programas como Centros Educativos, Child Care, Apoyo a la Familia, servicios a comunidades especiales, personas de edad avanzada, personas con diversidad funcional y otros sectores vulnerables.

Coordina acciones con agencias estatales, federales y organizaciones sin fines de lucro para la prestación efectiva de servicios sociales y educativos.

Participa en el diseño y ejecución de políticas públicas municipales relacionadas con el bienestar social, educativo y comunitario.

Atiende y canaliza casos individuales de necesidad mediante la implementación de sistemas de apoyo, referidos y seguimiento.

Prepara informes mensuales, presupuestos y propuestas de financiamiento.

Representa al Municipio de Aguas Buenas en foros comunitarios, educativos y sociales, según delegue el/la Alcalde(sa).

Organiza actividades recreativas, culturales, educativas y científicas dirigidas a fortalecer la cohesión comunitaria y el desarrollo integral.

Establece y mantiene un inventario de recursos y materiales de oficina y programas asignados.

#### **Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento integral de las agencias y programas municipales, estatales y federales que ofrecen servicios sociales, educativos y comunitarios.

Conocimiento de legislación vigente aplicable a servicios a menores, personas mayores, educación, equidad y servicios sociales.

Dominio de los principios modernos de supervisión, trabajo comunitario y atención integral a la ciudadanía.

Habilidad para implementar normas, establecer sistemas de control y coordinar equipos de trabajo interdisciplinarios.

Habilidad para redactar informes, memorandos y comunicaciones oficiales de forma clara y precisa.

Habilidad para expresarse con claridad, tanto de forma oral como escrita.

Habilidad para coordinar servicios interagenciales y establecer alianzas estratégicas.

Habilidad para el manejo de herramientas digitales de gestión, comunicación y presentación.

### **Preparación Académica y Experiencia Mínima**



Bachillerato de una universidad o colegio acreditado. Se requiere un mínimo de dos (2) años de experiencia en funciones administrativas o de coordinación de programas dirigidos al apoyo de servicios ciudadanos, escolares o comunitarios, incluyendo al menos un (1) año en tareas de supervisión o enlace con agencias públicas o privadas.

### **Requisito Alterno**

Graduación de escuela superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en labores administrativas o de servicio directo a la ciudadanía, que incluyan coordinación con agencias o instituciones que proveen servicios esenciales. Al menos uno (1) de estos años debe haber incluido funciones de supervisión o manejo de casos.

### **Nota Aclaratoria**

Se utilizará únicamente cuando se determine que existe comprobada dificultad en el reclutamiento conforme a las disposiciones del Artículo 2.049 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en lo que a requisitos alternos se refiere.

  
En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 2.047, de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Aguas Buenas a partir del septiembre 2025.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 9 días del mes de septiembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Karina Nieves Serrano  
Alcaldesa  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas



*Departamento de Recursos Humanos*

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN  
BASADA EN UNA REVISIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS Y LAS ESCALAS DE  
SUELDOS

A BASE DE UNA JORNADA REGULAR SEMANAL DE TRABAJO REDUCIDA DE SIETE  
(7) HORAS DIARIAS

**AGRUPACIÓN DE CLASE POR ESCALAS**

Representa la jerarquía relativa de cada una de las clases comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos, conforme a la escala de valores de la estructura organizacional del Municipio de Aguas Buenas a partir del

9 de septiembre de 2025.

**SERVICIO DE CONFIANZA**

**AÑO FISCAL 2025-2026**



Número de la Escala y Título de la clase	Escala de Retribución	
	Mínimo	Escala Extendida Tipo sobre el Máximo
<b>ESCALA NÚMERO 1</b> Conductor (a) de Automóvil Confidencial	\$1,250.00	\$2,160.00
<b>ESCALA NÚMERO 2</b> Secretaria (O) Ejecutiva Confidencial	\$1,313.00	\$2,268.00
<b>ESCALA NÚMERO 3</b> Ayudante Especial	\$1,379.00	\$2,383.00



<b>Número de la Escala y Título de la clase</b>	<b>Escala de Retribución</b>	
	<b>Mínimo</b>	<b>Escala Extendida Tipo sobre el Máximo</b>
<b>ESCALA NÚMERO 4</b>  Director (a) de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales  Director (a) Recreación y Deportes  Director (a) de Servicios de Personas de Edad Avanzada	\$1,448.00	\$2,501.00
<b>ESCALA NÚMERO 5</b>  Director (a) de Sistemas de Información	\$1,520.00	\$2,626.00
<b>ESCALA NÚMERO 6</b>  Director (a) de Saneamiento y Protección Ambiental  Director (a) de Transportación, Obras Públicas y Áreas Verdes	\$1,626.00	\$2,808.00
<b>ESCALA NÚMERO 7</b>  Director (a) de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano	\$1,740.00	\$3,006.00



Número de la Escala y Tituto de la clase	Escala de Retribución	
	Mínimo	Escala Extendida Tipo sobre el Máximo
<b>ESCALA NÚMERO 8</b>  Director (a) de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico	\$1,862.00	\$3,217.00
<b>ESCALA NÚMERO 9</b>  Director (a) de Auditoría Interna  Director (a) de Permisos  Director (a) Planificación y Ordenamiento Territorial  Director (a) de Programas Federales  Director (a) de Vivienda Municipal	\$1,992.00	\$3,442.00
<b>ESCALA NÚMERO 10</b>  Director (a) de Finanzas y Presupuesto  Director (a) De Recursos Humanos  Director (a) De Seguridad Pública	\$2,191.00	\$3,784.00

Número de la Escala y Título de la clase	Escala de Retribución	
	Mínimo	Máximo
<b>ESCALA NÚMERO 11</b>  Director (a) Secretaria (o) Municipal	\$2,410.00	\$4,164.00
<b>ESCALA NÚMERO 12</b>  Director (a) de Asuntos Legales  Vice Alcalde (sa)	\$2,651.00	\$4,579.00

Este documento consta de cuatro (4) pliegos de papel escritos a computadora en los cuales se incluyen las doce (12) escalas de retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y los títulos de las especificaciones de clases que están asignadas a cada una; el cual suscribimos con nuestras firmas.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2025.

  
Hon. Rafael Medina López  
Presidente  
Legislatura Municipal de Aguas Buenas

  
Hon. Karina Nieves Serrano  
Alcaldesa  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas



*Departamento de Recursos Humanos*

**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN  
Y RETRIBUCIÓN BASADA EN UNA REVISIÓN DE LAS CLASES DE PUESTOS  
Y ESCALAS DE SUELDOS**

**-SERVICIO DE CONFIANZA-  
RAMA EJECUTIVA  
AÑO FISCAL 2025-2026**

XIV. Decimocuarta asignación de las clases de puestos comprendidas en el Plan de clasificación adoptado para el Municipio de Autónomo de Aguas Buenas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente asignamos las clases de puestos que forman parte del Plan de Clasificación y Retribución adoptado para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Aguas Buenas a las escalas de retribución, para entrar en vigor a partir del 9 de septiembre de 2025.



Número de Codificación	Título de la Clase	Número de Escala	Tipo Mínimo	Escala Extendida Tipo sobre el Máximo
21112-E	Ayudante Especial	3	\$1,379.00	\$2,383.00
12110	Conductor (a) de Automóvil Confidencial	1	\$1,250.00	\$2,160.00
31410	Director (a) de Auditoría Interna	9	\$1,992.00	\$3,442.00
31310-E	Director (a) de Asuntos Legales	12	\$2,651.00	\$4,579.00
31110	Director (a) de Finanzas y Presupuesto	10	\$2,191.00	\$3,784.00
32110	Director (a) de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales	4	\$1,448.00	\$2,501.00
32412	Director (a) de Permisos	9	\$1,992.00	\$3,442.00
32413	Director (a) Planificación y Ordenamiento Territorial	9	\$1,992.00	\$3,442.00
32418	Director (a) de Programas Federales	9	\$1,992.00	\$3,442.00

2 | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS  
PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN  
26 de mayo de 2026

32310	Director (a) Recreación y Deportes	4	\$1,448.00	\$2,501.00
31210	Director (a) de Recursos Humanos	10	\$2,191.00	\$3,784.00
32211-E	Director (a) de Saneamiento y Protección Ambiental	6	\$1,626.00	\$2,808.00
31311	Director (a) Secretaria (o) Municipal	11	\$2,410.00	\$4,164.00
32111	Director (a) de Seguridad Pública	10	\$2,191.00	\$3,784.00
32421	Director (a) de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano	7	\$1,740.00	\$3,006.00
32416-E	Director (a) de Servicios de Personas de Edad Avanzada	4	\$1,448.00	\$2,501.00
21113	Director (a) de Sistemas de Información	5	\$1,520.00	\$2,626.00
32210-E	Director (a) de Transportación, Obras Públicas y Áreas Verdes	6	\$1,626.00	\$2,808.00
324020	Director (a) de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico	8	\$1,862.00	\$3,217.00
32419	Director (a) de Vivienda Municipal	9	\$1,992.00	\$3,442.00
11110	Secretaria (o) Ejecutiva Confidencial	2	\$1,313.00	\$2,268.00
21114	Vice Alcalde (sa)	12	\$2,651.00	\$4,579.00

**PUESTOS ELIMINADOS**

Número de Codificación	Título de la Clase	Número de Escala	Tipo Mínimo	Escala Extendida Tipo sobre el Máximo
32410-E	Director (a) de Ayuda al Ciudadano	7	\$1,740.00	\$3,006.00
32411	Director (a) de Desarrollo Económico	8	\$1,862.00	\$3,0217.00
32414-E	Director (a) de Desarrollo de Turismo y Cultura	6	\$1,626.00	\$2,808.00
32415-E	Director (a) de Educación	4	\$1,448.00	\$2,501.00

### PUESTOS CREADOS

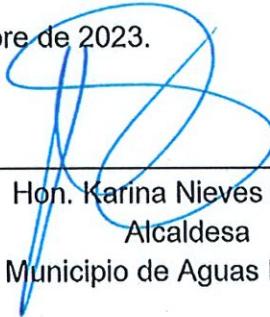
Número de Codificación	Título de la Clase	Número de Escala	Tipo Mínimo	Escala Extendida Tipo sobre el Máximo
32420	Director (a) de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico	8	\$1,862.00	\$3,217.00
32421	Director (a) de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano	7	\$1,740.00	\$3,006.00

Para que así conste aprobamos la presente relación de clases de puestos con indicación del número de codificación, número de escala y las escalas de sueldo asignadas a cada una de éstas; conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico. Este documento consta de veinte cuatro (22) clases de puestos contenidas en tres (3) pliegos de papel, el cual suscribimos con nuestra firma.

En Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2023.



Hon. Rafael Medina López  
Presidente  
Legislatura Municipal de Aguas Buenas



Hon. Karina Nieves Serrano  
Alcaldesa  
Municipio de Aguas Buenas



*Departamento de Recursos Humanos*

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**

**REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS  
PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN**

**INDICE ESQUEMÁTICO OCUPACIONAL Y PROFESIONAL**

Representa un Esquema de las diferentes clases de puestos por ocupaciones y profesiones representativas de los servicios y actividades que se realizan en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas a partir del 9 de septiembre de 2025

**-SERVICIO DE CONFIANZA-  
AÑO FISCAL 2025-2026**

<b>Codificación</b>	<b>Título de Servicio, Grupo, Serie y Clase</b>
10000	Servicios directos al (la) Alcalde (sa) que requieren confianza personal
11000	Grupo o Actividad Secretarial
11100	Serie Secretarial
11110	<b><u>Secretaria (O) Ejecutiva (o) Confidencial</u></b>
12000	Grupo o Actividad de conducción de vehículos
12100	Serie de Conducción de Vehículos
12110	<b><u>Conductor (a) de automóvil Confidencial</u></b>

Codificación	Titulo de Servicio, Grupo, Serie y Clase
20000	Servicios administrativos, directivos y de supervisión General
21000	Grupo o actividad administrativa y operacional de ayuda y apoyo al (a la) Primer Ejecutivo (a)
21100	Serie Administrativa y Operacional de ayuda y al (a la) Primer Ejecutivo (a)
21111	
21112 -E	<u>Ayudante Especial</u>
21113	<u>Director (a) de Sistemas de Información</u>
21114	<u>Vice-Alcalde (sa)</u>
30000	Servicios directivos, administrativos y de supervisión general
31000	Grupo o actividad de apoyo profesional y administrativo
31100	Serie financiera y presupuestaria
31110	<u>Director (a) de Finanzas y Presupuesto</u>
31200	Serie de Administración de Recursos Humanos
31210	<u>Director (a) de Recursos Humanos</u>

Codificación	Título de Servicio, Grupo, Serie y Clase
31300	Serie Protocolaria y Servicios Administrativos Legales
31310 -E	<u>Director (a) de Asuntos Legales</u>
31311	<u>Director (a) de Secretaría Municipal</u>
31400	Serie de Control Interno o Intervención fiscal
31410	<u>Director (a) de Auditoría Interna</u>
32000	Grupo o actividad de Departamento Operacionales
32100	Serie de Seguridad y Protección de vidas y propiedades, manejo de emergencias y desastres naturales
32110	<u>Director (a) de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales</u>
32111	<u>Director (a) de Seguridad Pública</u>
32200	Serie de construcción, reparación y mantenimiento de Obras Públicas, disposición de desperdicios sólidos, Reciclaje, protección ambiental, conservación, ornato, Mecánica, mantenimiento y control de la transportación Municipal
32210-E	<u>Director (a) de Transportación, Obras Públicas y Áreas verdes</u>
32211-E	<u>Director (a) de Saneamiento y Protección Ambiental</u>

Codificación	Titulo de Servicio, Grupo, Serie y Clase
32300	Serie de mantenimiento de las facilidades e instalaciones Deportivas y recreativas y la organización de deportes
32310	<u>Director (a) de Recreación y Deportes</u>
32400	Serie de Servicios Múltiples a la ciudadanía
32412	<u>Director (a) de Permisos</u>
32413	<u>Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial</u>
32416-E	<u>Director (a) de Servicios a Personas de Edad Avanzada</u>
32418	<u>Director (a) de Programas Federales</u>
32419	<u>Director (a) de Vivienda Municipal</u>
32420	Director(a) de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico
32421	Director(a) de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano

En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 9 días del mes de septiembre de 2025.

  
Hon. Karina Nieves Serrano  
Alcaldesa  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas

## Director(a) de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico

---

### **Naturaleza del Trabajo**

Trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar, dirigir y supervisar los programas y actividades vinculadas al desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. El o la titular del cargo promueve la innovación, la sostenibilidad y el emprendimiento, integrando los sectores económicos, turísticos y culturales para posicionar al municipio como un destino atractivo y competitivo.

### **Aspectos Distintivos del Trabajo**

El (la) empleado (a) ejerce funciones de alta complejidad y responsabilidad, aplicando juicio propio e iniciativa en el desempeño de sus deberes. Trabaja bajo la supervisión directa del/de la Alcalde(sa) o de un funcionario de mayor jerarquía, quien ofrece directrices generales sobre prioridades y objetivos. Su trabajo se evalúa mediante informes, resultados alcanzados, cumplimiento de metas, y su alineación con la política pública municipal. Se espera que utilice herramientas tecnológicas modernas para la gestión de proyectos, análisis de datos y difusión de iniciativas.

### **Ejemplos de Trabajo**

Planifica, coordina, dirige y supervisa los programas de desarrollo económico, empresarial, turístico y cultural del municipio.

Diseña e implementa estrategias de fomento al empresarismo local, economía creativa y desarrollo urbano sostenible.

Promueve la creación y el fortalecimiento de proyectos culturales, tales como teatros, museos, plazas artesanales y festivales, que contribuyan al desarrollo cultural y artístico del municipio

Desarrolla campañas de promoción turística y cultural utilizando plataformas digitales, redes sociales y medios tradicionales.

Fomenta alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, empresas privadas, organizaciones culturales y medios de comunicación.

Supervisa el personal adscrito al área y evalúa el cumplimiento de los programas a su cargo.

Representa al municipio en actividades, foros y comités de desarrollo económico y cultural a nivel estatal y nacional.

Prepara informes periódicos, propuestas de financiamiento y presupuestos, integrando indicadores de impacto y rendimiento.

Apoya y orienta al/de la Alcalde(sa) en asuntos relacionados al desarrollo económico, cultural y turístico.

#### **Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas**

Conocimiento profundo de las tendencias actuales en desarrollo económico, economía digital, turismo sostenible, cultura y economía creativa.

Dominio de herramientas tecnológicas para la planificación, promoción y ejecución de proyectos (Microsoft Office, software de gestión, CRM, redes sociales, entre otros).

Conocimiento sobre políticas públicas de desarrollo económico y turístico y sobre legislación aplicable a nivel municipal, estatal y federal.

Capacidad para liderar equipos interdisciplinarios, coordinar múltiples proyectos simultáneamente y establecer prioridades.

Habilidad para expresarse de forma clara y precisa, verbalmente y por escrito.

Capacidad para establecer alianzas efectivas con el sector privado, organizaciones culturales, medios de comunicación y comunidad en general.

Habilidad para innovar, analizar datos y tomar decisiones fundamentadas.

Habilidad para proyectar una imagen positiva del municipio.

Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales efectivas de trabajo con artesanos, representantes del sector económico, cultural y turístico, así como con miembros de la prensa escrita, radial y televisiva.

### **Preparación Académica y Experiencia Mínima**

Bachillerato de una universidad o colegio acreditado en Administración de Empresas, Economía, Turismo, Comunicaciones, Artes, Planificación, Gerencia Cultural o áreas relacionadas. Se valorará positivamente estudios graduados o certificaciones profesionales en desarrollo económico, turismo, gestión cultural o liderazgo estratégico.

### **Requisito Alterno**

Graduación de escuela superior acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en coordinación, organización y supervisión de programas relacionados con el desarrollo económico, turismo, cultura o comunicaciones, incluyendo al menos un (1) año en funciones de supervisión.

### **Nota Aclaratoria**

Se utilizará únicamente cuando se determine que existe comprobada dificultad en el reclutamiento conforme a las disposiciones del Artículo 2.049 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en lo que a requisitos alternos se refiere.

En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 2.047, de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Aguas Buenas a partir del septiembre 2025.

  
En Aguas Buenas, Puerto Rico, a los 9 días del mes de septiembre de 2025.

  
Hon. Karina Nieves Serrano  
Alcaldesa  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS



REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN  
LISTA DE CLASES POR ORDEN ALFABÉTICO

**SERVICIO DE CONFIANZA**

**AÑO FISCAL 2025-2026**

A

Ayudante Especial 21112-E

B

-----

C

Conductor (a) de Automóvil 12110  
Confidencial

*A*

D

Director (a) de Auditoría Interna 31410

Director (a) de Asuntos Legales 31210-E

Director (a) de Finanzas y Presupuesto 31110

Director (a) de Manejo de Emergencias y 32110  
Desastres Naturales

Director (a) de Permisos 32412

Director (a) Planificación y 32413  
Ordenamiento Territorial

Director (a)  
Recreación y Deportes 32310

Director (a) de Recursos Humanos 31210

Director (a) de Saneamiento y Protección Ambiental	32211-E
Director (a) Secretaría (o) Municipal	31311
Director (a) de Seguridad Pública	32111
Director (a) de Servicios de Personas de Edad Avanzada	32416-E
Director (a) de Servicios Integrados de Familia, Educación Y Ayuda al Ciudadano	32421
Director (a) de Sistemas de Información	21113
Director (a) de Transportación, Obras Públicas y Áreas Verdes	32210-E
Director (a) de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico	32420
Director (a) de Programas Federales	32418
Director (a) de Vivienda Municipal	32419

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

Secretaria (O) Ejecutiva Confidencial

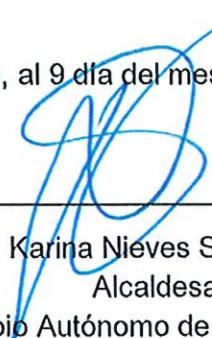
T

V

Vice Alcalde (sa)

21114

En Aguas Buenas, Puerto Rico, al 9 dia del mes de septiembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
Karina Nieves Serrano  
Alcaldesa  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas